

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

ORDENANZA MUNICIPAL N° 015-2016/CM-MPH-M

Matucana, 11 Noviembre 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAROCHIRI:

VISTO:

En Sesión Ordinaria del 11 de noviembre de 2016, el Informe N° 143-2016/AI-GTHS-GAJ-MPH-M de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Huarochiri sobre proyecto de Ordenanza que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ámbito de la Provincia de Huarochiri;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II Título Preliminar de la Ley N° 27972, prescribe que las municipalidades gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con la **Constitución del Estado**;

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades 27972**, en su artículo 40° dispone que las ordenanzas de las municipalidades provinciales, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y demás de su competencia;

Que, mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen, exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley.

Que, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante Informe N° 015-2016/AI-GTHS-GAJ-MPH-M, la Gerencia de Asesoría Jurídica, deriva al pleno del Concejo Municipal el proyecto de Ordenanza que aprueba el procedimiento de Ratificación de Ordenanzas Tributarias Distritales en el Ambito de la Provincia de Huarochiri;

Que, el artículo 9°, inc. 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala: Que es una atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; en consecuencia en uso de estas facultades el Concejo Municipal en sesión de la fecha aprobó por unanimidad, la siguiente:



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



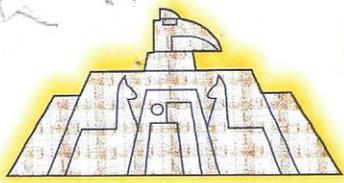
MARCAHUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI

“Innovación en Gestión Municipal”

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE RATIFICACION DE ORDENANZAS TRIBUTARIAS DISTRITALES EN EL AMBITO DE LA PROVINCIA DE HUARACHIRI

ARTÍCULO 1°.- Establecer el procedimiento de ratificación de Ordenanzas Distritales que dispongan la creación, modificación o que regulen tasas o contribuciones para el año fiscal 2017.

ARTÍCULO 2°.- La presente Ordenanza es de alcance provincial siendo de aplicación obligatoria a las Municipalidades Distritales de la Provincia de Huarochiri. La ratificación por el Concejo provincial se realizará conforme a las disposiciones de esta Ordenanza.

ARTICULO 3°.- La presentación de solicitudes de ratificación deberá efectuarse por Mesa de Partes de la MPH-Matucana, quien derivará a la CREDA a fin que emita su opinión técnica. La presentación de las solicitudes se debe realizar hasta el **10 DE DICIEMBRE DE 2016.**

ARTICULO 4°.- Las solicitudes de ratificación de Ordenanzas tributarias presentadas fuera del plazo fijado serán objetos de devolución inmediata por parte de la entidad municipal provincial.

ARTICULO 5°.- Ratificada la Ordenanza, la Secretaria General del Concejo dentro del plazo máximo de tres (03) días hábiles remitirá a la Municipalidad Distrital copia certificada del Acuerdo de Concejo Provincial para su publicación. Dicha publicación es de responsabilidad exclusiva de la Municipalidad Distrital.

ARTICULO 6°.- La presente Ordenanza será de aplicación a partir del día siguiente de su publicación conforme a ley.

ARTICULO 7°.- Deróguese toda aquella norma que se oponga a la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI - MATUCANA
Abg. ISAIAS MAXIMO JIMENEZ MAURICIO
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARACHIRI
Lic. Hugo Fredy Gonzalez Carhuavilca
ALCALDE PROVINCIAL



CINCO CERROS



CATARATA DE ANTANKALLO



MARCHAUASI



STO. DOMINGO DE LOS OLLEROS



NEVADO DE PARIACACA